

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Form. 2007/2/2014



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 9 de agosto de 2007.-

RESOLUCION 280 ACTA 026

VISTO: la comunicación cursada por Tecnofren S.A. por la cual informa el detalle del número de estaciones de abonados que integraban su sistema de radioalarmas en los meses de noviembre de 2006 a mayo de 2007.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 130/05 de 21 de abril de 2005 se le otorgó una licencia de telecomunicaciones clase “B2” y se le autorizó la prestación del servicio de radioalarmas en el departamento de Maldonado y la instalación y operación de los correspondientes sistemas de radioalarmas.

II) que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1062/DFR/06 de 21 de noviembre de 2006 se estableció la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a dicha empresa, incluyendo la confirmación de la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Maldonado.

CONSIDERANDO: que corresponde registrar las modificaciones introducidas, consolidando en un solo acto administrativo la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Tecnofren S.A.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/03 y N° 115/03 de 25 de marzo de 2003 y lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
R E S U E L V E:**

1.-Reiterar que las asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de Tecnofren S.A. son las que se mencionan a continuación:

Frecuencias (MHz.)	Carácter	Tipo de servicio	Utilización
141,000	Exclusivas en Maldonado	Fijo	Sistema de radioalarmas
461,000		Móvil Terrestre	Sistema de uso propio
466,000			

2.-Establecer que la conformación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Tecnofren S.A. se ajustaron, durante los meses de noviembre de 2006 a marzo de 2007 inclusive, al siguiente detalle:

a) Sistema de uso propio:

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad estaciones bases y repetidoras	Ubicación estaciones base/repetidora	Cantidad de estaciones móviles
461,000	Transmisión de estaciones base y móviles y recepción de repetidora	1 (una) base	Unidad 001-Edificio Ancora- Parada 8	5 (cinco)
466,000	Transmisión de estación repetidora y recepción de estaciones base y móviles	1 (una) repetidora	Km. 129 Ruta 10, Solar 5 , Manzana A, Punta del Este	- - -

b) Sistema de Radioalarmas:

Noviembre 2006			
Frecuencia de transmisión de estaciones de abonados y repetidora (MHz.)	Ubicación de estaciones receptoras	Ubicación de las estaciones centrales receptoras	Cantidad estaciones transmisoras de abonados y repetidoras
141,000	Ruta 10 km.129 Solar 5 - Manzana A Punta del Este - Maldonado (actúa como repetidora de audio)	Unidad 001-Edificio Ancora Parada 8 Punta del Este - Maldonado	86 (ochenta y seis) + 1 (una) repetidora
Diciembre 2006			
141,000	Ruta 10 km.129 Solar 5 - Manzana A Punta del Este - Maldonado (actúa como repetidora de audio)	Unidad 001-Edificio Ancora Parada 8 Punta del Este - Maldonado	96 (noventa y seis) + 1 (una) repetidora
Enero 2007			
141,000	Ruta 10 km.129 Solar 5 - Manzana A Punta del Este - Maldonado (actúa como repetidora de audio)	Unidad 001-Edificio Ancora Parada 8 Punta del Este - Maldonado	101(ciento una) + 1 (una) repetidora
Febrero 2007			
141,000	Ruta 10 km.129 Solar 5 - Manzana A Punta del Este - Maldonado (actúa como repetidora de audio)	Unidad 001-Edificio Ancora Parada 8 Punta del Este - Maldonado	107 (ciento siete) + 1 (una) repetidora

Marzo y Abril 2007			
141,000	Ruta 10 km.129 Solar 5 - Manzana A Punta del Este - Maldonado (actúa como repetidora de audio)	Unidad 001-Edificio Ancora Parada 8 Punta del Este - Maldonado	116 (ciento dieciséis) + 1 (una) repetidora

Mayo 2007			
141,000	Ruta 10 km.129 Solar 5 - Manzana A Punta del Este - Maldonado (actúa como repetidora de audio)	Unidad 001-Edificio Ancora Parada 8 Punta del Este - Maldonado	119 (ciento diecinueve) + 1 (una) repetidora

3.-Reiterar que los sistemas de referencia deben ser operados en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de 23 de setiembre de 1994.

4.-Reiterar que las autorizaciones otorgadas para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y que toda modificación que se desee introducir a la conformación o ubicación de los sistemas de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora, incluyendo las estaciones centrales receptoras. Específicamente en lo que respecta a las estaciones de abonados de sus sistemas de radioalarmas se debe aportar el detalle de altas y bajas mensuales, antes del décimo día de cada mes.

5.-Dejar expresa constancia que los sistemas autorizados pueden ser inspeccionados en cualquier oportunidad, para lo cual la titular debe brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que el equipamiento no cumple con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación de los sistemas no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables a los mismos, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

6.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

7.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.